



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 434-2021-MPCP

Pucallpa, 22 de octubre de 2021.

### VISTOS:

El Expediente Externo N° 30627-2013 sobre solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por la recurrente **LLENY MARLE FIGUEROA ASPAJO** y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo N° 30627-2013, la recurrente, **LLENY MARLE FIGUEROA ASPAJO**, solicita adjudicación del lote de terreno N° 11 de la manzana N° 327B del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- > Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- > Recibos de Caja 010-38657 del 26/07/2013 (folio 01), 073-8344 del 26/08/2013, 010-54563 del 07/07/2017, 086-18327 del 07/07/2015, 083-43814 del 29/01/2016 folios (20), 086-94206 del 25/09/2020, 141-22547 del 08/10/2020 folios (67) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- > Copia certificada de la Actualización de Constancia / Constancia de Posesión N° 006-2021-MPCP-GAT-SGCAT (folio 72) y Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento N° 016-2021-MPCP-GAT-SGCAT (folio 73).
- > Copia certificada de Autoevaluó (folios 75-76).
- > Copia certificada de la Partida Electrónica N° 00011526 (folio 39).
- > Certificado Negativo de Propiedad (folio 35).

Que, mediante Informe N° 513-2020-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 21 de octubre de 2020 (folio 68), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote N° 11 de la manzana N° 327B, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica N° 00011526 (folio 39) del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 50.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/ 11,568.50 (Once mil quinientos sesenta y ocho con 50/100 Soles), asimismo señala que, la Ordenanza Municipal n° 017-2019-MPCP, que establece incentivos para la adjudicación directa de lotes por compra - venta del plano regulador de Pucallpa, efectuado el 50% de la valorización. El posesionario ha cumplido con todos los requisitos de la adjudicación y las condicionantes de la ordenanza por lo cual se aplica el 50% siendo a un monto total a pagar de S/. 5,784.20 (Cinco mil setecientos ochenta y cuatro con 20/100 soles), el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

### Linderos:

Por el frente	: 10.00 ml. con el Jr. Comandante Suarez.
Por el lado derecho	: 30.00 ml. con el Lote N° 10
Por el lado izquierdo	: 30.00 ml. con el Jr. Moyobamba.
Por el fondo	: 10.00 ml. con Zona Inundable
Perímetro	: 80.00 ml.
AREA	: 300.00 m².

Que, mediante Informe Legal N° 876-2021-MPCP-GM-GAJ, de fecha 27 de septiembre de 2021 (folios 80), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 49), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Dictamen N° 071-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 18 de octubre de 2021 (folios 83), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la





Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 11 de la manzana N° 327B, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la recurrente; **LLENY MARLE FIGUEROA ASPAJO**;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 089-2021-MPCP de fecha 21 de octubre de 2021, el Concejo Municipal aprobó el Dictamen N° 071-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 18 de octubre de 2021, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 11 de la manzana N° 327B, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa a favor de **LLENY MARLE FIGUEROA ASPAJO**;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION** del lote de terreno N° 11 de la manzana N° 327B, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, a favor de **LLENY MARLE FIGUEROA ASPAJO**, lote que tiene los siguientes linderos:

**Linderos:**

Por el frente	: 10.00 ml. con el Jr. Comandante Suarez.
Por el lado derecho	: 30.00 ml. con el Lote N° 10
Por el lado izquierdo	: 30.00 ml. con el Jr. Moyobamba.
Por el fondo	: 10.00 ml. con Zona Inundable
Perímetro	: 80.00 ml.
AREA	: 300.00 m <sup>2</sup> .

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

RPVD  
DISTRIBUCIÓN  
OTI  
GSAT  
GAT  
GSG  
.Int



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL